# LAS ACTAS DEL CABILDO DE CORRIENTES COMO FUENTE PARA LOS ESTUDIOS DE LA POBLACIÓN

Fernando Ariel Pozzaglio\* CONICET, Argentina

Resumen: El trabajo señala los datos relacionados con la historia de la población presentes en las actas capitulares de Corrientes, una documentación que, durante años, ha pasado desapercibida por los investigadores e historiadores del área colonial. Si bien solo una pequeña proporción de los libros del cabildo han sido editados, los originales pueden consultarse en el Archivo General de la Provincia de Corrientes. Leer este cúmulo de documentos requiere cierto conocimiento y entrenamiento en la lectura de grafías antiguas y en desuso. El propósito de este trabajo, en última instancia, es brindar una guía lo más completa posible a fin de poder utilizarla en los trabajos que se ha proyectado realizar sobre esta misma área en el futuro.

Palabras clave: actas capitulares, sociedad, vecinos, indios, población.

**Cómo citar este artículo**: Ariel Pozzaglio, Fernando. «Las actas del Cabildo de Corrientes como fuente para los estudios de la población». *Boletín Americanista*, LXXIV. 1, 88, 2024, págs. 49-70, https://doi.org/10.1344/BA2024.88.1046.

#### 1. Introducción

Dada la inexistencia de datos confiables y homogéneos para conocer la población y su evolución en las sociedades del Antiguo Régimen, los historiadores y demás especialistas en ciencias sociales han recurrido a diferentes fuentes con el fin de suplir esta carencia. Depende del investigador saber leer estos documentos, interpretar y lograr obtener datos necesarios para reconstruir su objeto de estudio.

Entre las distintas fuentes documentales, las actas de los cabildos, más allá de los innumerables estudios que se han llevado a cabo a partir de la información que brindan, han sido poco exploradas en relación con el estudio de la población desde un punto de vista cualitativo. La institución productora de tipo documental,

<sup>\*</sup> fearpozzaglio@yahoo.com.ar | https://https://orcid.org/0009-0000-8129-8563

es decir, el cabildo, funcionó ininterrumpidamente a lo largo de la época colonial, por lo que, a través de sus escritos, podemos conocer distintos aspectos vinculados con el ámbito urbano y rural de una determinada jurisdicción. Para el caso de Corrientes, contamos con un gran cúmulo de libros de cabildo, con un gran porcentaje de fojas legibles, que han llegado hasta nuestros días.

El objetivo del presente trabajo es conocer qué datos o informaciones pueden hallarse en las actas del cabildo de Corrientes para abordar la historia de la población, ya sea desde la dimensión cuantitativa o desde la cualitativa. La idea es presentar una guía lo más completa posible a fin de poder utilizarla en trabajos que se proyecta realizar sobre esta área en el futuro.

## 2. Los libros del cabildo como fuentes

Las actas capitulares constituyen fuentes de inestimable valor para la reconstrucción de la historia político-institucional, social y económica de las ciudades coloniales. Las mismas eran labradas por escribanos, que rubricaban y daban fe del acto administrativo. No obstante, durante gran parte de ese período, la ciudad de Corrientes careció de escribano público o de número,¹ por lo que en distintos años los documentos públicos debieron ser labrados por amanuenses, ya fuese un capitular o un vecino que tuviera los conocimientos básicos de lectoescritura.²

El cabildo, ayuntamiento o concejo era una institución colegiada que regía los asuntos locales, cuya jurisdicción no se limitaba a los contornos urbanos y el ejido, ya que extendía su influencia a la campaña, zona rural donde los pobladores, considerados igualmente vecinos, se asentaban y desarrollaban sus actividades económicas en las chacras o estancias. Cada lunes, «los alcaldes ordinarios y regidores, miembros permanentes del cabildo, estando juntos y congregados en estas casas de nuestro ayuntamiento se reunían a tratar y conferir algunas cosas del servicio de ambas majestades para bien y utilidad de esta república».<sup>3</sup> De común, se trataba de cuestiones ordinarias o, en algunas ocasiones, se debatían asuntos de carácter urgente, a fin de darles una solución, o bien, para recibir una real cédula u orden del monarca.

Las actas capitulares originales de Corrientes se encuentran en el Archivo General de la Provincia de Corrientes (en adelante, AGPC).<sup>4</sup> Se ha conservado

<sup>1.</sup> El escribano público o de «número» podía ejercer su función en cualquier ciudad del reino, a excepción de los lugres donde hubiera sido designado el anterior escribano. Recibe el nombre «de número» en virtud al privilegio otorgado por el monarca a algunas ciudades en la península ibérica de limitar su cantidad para evitar que sean excesivos en la jurisdicción.

<sup>2.</sup> Las citas textuales de las fuentes documentales que se exponen en el presente trabajo. Para su transcripción se ha decidido implementar las normas de transcripción literal modernizada, en la cual se respeta la ortografía utilizada por el escribiente y, para facilitar su lectura, se despliegan las abreviaturas propias de los documentos de la época. Tanodi, 2000: 262.

<sup>3. «</sup>Actas capitulares», Corrientes, 18/4/1719 (AGPC, tomo 16, folio 138v).

<sup>4.</sup> Desde 2016, el AGPC ha denominado a la Sala 1, donde se encuentran todos los documentos de la época colonial de la institución, Dr. Ernesto J. A. Maeder, en homenaje a este historiador,

un gran porcentaje de ellas, lo que permite observar el desarrollo casi ininterrumpido de la historia social, económica, político-institucional e, incluso, religiosa de la jurisdicción correntina. Esta serie documental se encuentra agrupada en 52 tomos, que reúnen más de doscientas fojas cada uno, escritas en el anverso y el reverso. Si bien, como hemos señalado, gran parte de estas fuentes ha llegado a nuestros días, algunas sesiones e incluso años completos (1609, 1611-1632, 1654, 1715, 1727, 1745, 1748) se han extraviado, han caído en manos privadas o fueron destruidos.

El estado de conservación, el cuidado y el acceso a esta documentación difieren en cada período.<sup>5</sup> Una pequeña proporción de las fojas de las actas del cabildo presentan innumerables lagunas (como roturas del papel, tinta borrosa o manchas que lo traspasan), lo que dificulta la lectura comprensiva. No obstante, en términos generales podemos señalar que la mayor parte de los libros capitulares se encuentran en buen estado y legibles, ya que han sido resguardados en el archivo provincial, creado en 1821, con el fin de conservar y organizar estas fuentes y el resto de los documentos coloniales.

Con respecto al tipo de letra con el que se redactaron estos documentos, podemos señalar que, en el caso de la América colonial, la escritura implementada se hallaba estrechamente vinculada con la producida en los reinos de la Península, reflejo de la evolución escrituraria en los centros de producción europeos, y la reglamentación ensayada por la Corona para la administración de sus posesiones. Dado el momento en que se colonizó América, los documentos fueron escritos con tres tipos gráficos principales: la letra cortesana, que, por motivos cronológicos, se utilizó escasamente en los escritos labrados de finales del siglo XV; la procesal, que predominó en las esferas notariales y judiciales a lo largo del XVI y gran parte del XVII; y la humanística bastarda, implementada durante todo el siglo XVII y el subsiquiente. Las actas capitulares de Corrientes fueron redactadas, en gran parte, con letra procesal y cursiva o bastarda humanística. Como todas las producciones culturales, no puede darse un corte taxativo en el paso de un tipo gráfico a otro; sin embargo, podemos señalar que, a mediados del siglo XVII, se produce un período de transición lenta, donde aún perduran los rasgos de la letra procesal y se avizoran características de la humanística cursiva. A finales de esta centuria, la manifestación de la letra bastarda o cursiva es evidente.6

Solo un pequeño porcentaje de las actas del cabildo correntino (1588-1676) han sido editadas hasta el momento. En 1909 se publicaron, junto con Documentos de Gobierno y Registro Oficial, los libros capitulares de Corrientes de los primeros años. A partir de la adquisición de maquinarias de talleres gráficos, la labor continuó con la edición de esta fuente y fue apareciendo en fascículos, en distintos números de la *Revista del Archivo de la Provincia de Corrientes*.<sup>7</sup>

referente de los estudios históricos coloniales del nordeste argentino. En esta sala se pueden consultar las actas originales del cabildo de Corrientes.

<sup>5.</sup> Pozzaglio, 2019: 282.

<sup>6.</sup> Wasserman, 2019: 121.

<sup>7.</sup> Gómez, 1941: 11.

No obstante, luego de un período de inactividad tras la intervención de Corrientes en 1916 por parte del presidente Hipólito Yrigoyen, en 1928 por decreto del gobernador correntino Benjamín González se retomó esta actividad y se continuó con la publicación las actas capitulares en la misma revista, hasta cubrir las correspondientes a 1676.

Dadas las dificultades crecientes para continuar con la publicación, no solo de las actas del cabildo, sino también de la enorme masa documental existente en el archivo provincial, el proyecto quedó estancado durante las décadas siguientes. Fue la Academia Nacional de la Historia (en adelante, ANH) la institución que reemprendió el trabajo de edición de los libros capitulares, tanto de Corrientes, como del resto de las antiguas ciudades coloniales que formaron parte de las provincias del Río de la Plata y del Tucumán y, del corregimiento de Cuyo.

En lo que respecta a la edición de la ANH, se publicaron cuatro tomos de las actas capitulares correntinas, las cuales cuentan con advertencia de Ricardo Levene e introducción de Hernán Gómez. Cubren el período que va desde 1588, año de la fundación de la ciudad y del nombramiento de los primeros cabildantes, hasta 1676. Se conservan, además, archivadas transcripciones manuscritas en soporte papel de los períodos 1677-1679, 1680-1688, 1689-1691, 1692-1698, 1698-1704 y 1705-1714, lo que estaría indicando que existió el propósito de continuar publicando la serie.<sup>8</sup>

Los libros de otros cabildos de la actual Argentina solo se conocen de forma parcial, ya que una porción considerable se ha destruido o, quizás, extraviado. Someramente señalamos los *Acuerdos del extinguido cabildo de Buenos Aires*, editados íntegramente en 41 tomos, al igual que las *Actas capitulares de Córdoba*, la cuales abarcan 50 tomos. Otros libros de cabildo que han logrado ser publicados de forma completa son los de San Juan de la Frontera. Las actas del cabildo de Santa Fe fueron publicadas solo en parte, cubriendo el período de 1575 a 1595 y de 1661 a 1666. No obstante, pueden consultarse en línea todas las actas originales digitalizadas por el Archivo General de la Provincia de Santa Fe. Con respecto a San Luis, debe señalarse que no se han conservado las actas del cabildo perteneciente a los primeros años de la fundación, a finales del siglo XVI, ni las del siglo XVII; sí están publicadas, en dos tomos, las pertenecientes al período 1700-1797. La misma institución editó parte de las actas capitulares de Mendoza: 1566-1609<sup>14</sup> y 1676-1699. Las del cabildo de Tucumán también poseen una edición incompleta: *Documentos* 

<sup>8.</sup> Actas, 1941a.

<sup>9.</sup> Acuerdos, 1886.

<sup>10.</sup> Actas, 1882; Bordese, 2015: 10; Grana, 2021: 99.

<sup>11.</sup> Actas, 2009.

<sup>12.</sup> Actas, 1942.

<sup>13.</sup> Actas, 1982.

<sup>14.</sup> Actas, 1945.

<sup>15.</sup> Actas, 2011.

coloniales relativos a San Miguel de Tucumán y a la Gobernación de Tucumán. <sup>16</sup> Posteriormente, hubo otra publicación, realizada por la Universidad Nacional del Tucumán. <sup>17</sup>

Las Actas capitulares de Santiago del Estero, publicadas parcialmente en cuatro tomos, abarcan desde la fundación y funcionamiento del cabildo en 1554 hasta 1791.<sup>18</sup>

Las del cabildo de Jujuy comprenden asimismo cuatro tomos y contienen, de modo intermitente, desde las actas de la fundación hasta la de 1810.<sup>19</sup>

De las actas capitulares correspondientes a Catamarca, inicialmente se publicaron en papel las pertenecientes a los períodos 1630-1690, 1703 y 1725, y, recientemente, 1816-1821,<sup>20</sup> si bien hay una edición digital completa.<sup>21</sup>

La edición de las fuentes documentales tiene una doble finalidad: por un lado, agilizar y facilitar la lectura y su comprensión (especialmente de los documentos coloniales de los siglos XVI y XVII) a los lectores no avezados en tipos de escrituras antiguas y, por otro, difundir su contenido más allá de los límites del archivo de la ciudad donde se custodian, el cual se encuentra restringido a un grupo mínimo de investigadores y, en todo caso, a aquellos que cuentan con la posibilidad de trasladarse a la institución.

En los últimos años, la tecnología ha permitido obtener copias digitales de los documentos de una manera más rápida, eficaz y masiva, lo que facilita la labor de los paleógrafos y especialistas en transcripción de documentos escritos con grafías de tiempos antiguos, así como su difusión.

# 3. Fuentes para el estudio de la historia de la población

Dada la escasez y, en algunos casos, inexistencia de censos y padrones para la época colonial hispanoamericana, los historiadores han recurrido a distintas fuentes documentales a fin de suplir esta carencia y lograr un conocimiento, lo más cercano posible, de la población, tanto en su aspecto cuantitativo como en el de su composición socioeconómica.<sup>22</sup>

Las actas del cabildo, por su abundancia y preservación, han sido fuentes de gran utilidad para el estudio histórico de diversas temáticas vinculadas a las ciudades coloniales y su entorno rural inmediato. Sin embargo, ha sido limitado el empleo de este tipo documental para abordar problemáticas relacionadas con la historia de la población. No obstante, en los últimos años, la historia de la población (nombre con el que se rebautizó la historia demográfica) se ha enriquecido al abarcar en sus estudios nuevas cuestiones vinculadas con la histo-

<sup>16.</sup> Documentos, 1936.

<sup>17.</sup> Documentos, 1946.

<sup>18.</sup> Actas, 1941-1951.

<sup>19.</sup> Archivo, 1913-1944.

<sup>20.</sup> Orden y Díaz, 2021.

<sup>21.</sup> Moreno et al., 2020.

<sup>22.</sup> Belmonte López, 1987: 44.

ria antropológica de las poblaciones, la demografía económica retrospectiva y la etnodemografía histórica, entre otras.

La renovación de la disciplina ocasionó su distanciamiento con la demografía histórica, debido al interés de la historia de la población por el contexto inmediato donde se produjeron los fenómenos sociales estudiados. «Trabajar una fuente no es lo mismo que inquirir a una fuente», señala Frías, y agrega que el historiador, a diferencia del demógrafo, debe situarse en la época e ingeniárselas para imaginar cómo era aquella sociedad con una percepción de la realidad diferente a la nuestra.<sup>23</sup>

Asimismo, esta renovación fue producto de la ampliación de las fuentes con las que los historiadores de la población abordaron su objeto de estudio. Un claro ejemplo lo constituyó el uso de las actas del cabildo.<sup>24</sup>

En este cúmulo de fuentes, tan variado como extenso, pueden hallarse desperdigados, a lo largo de diferentes tomos, tanto datos cuantitativos como datos cualitativos.<sup>25</sup> Es labor del investigador ubicarlos y sistematizarlos, para luego analizarlos en el marco de un estudio superior con objetivos precisos y una metodología acorde a los mismos. En este sentido, los libros capitulares son catalogados como fuentes no demográficas, las cuales permiten completar el vacío de información o complementar los ya existentes.<sup>26</sup>

Debe considerarse también que tanto las actas capitulares como los demás documentos fueron producidos en una etapa que hoy se ha denominado preestadística o protoestadística, cuando el relevo de datos vinculados con la población perseguía una finalidad específica (por ejemplo, conocer el número de tributarios u hombres capaces de tomar las armas) y un método poco riguroso que se llevaba a cabo, muchas veces, a partir de estimaciones, lo que devenía en resultados poco exactos. Esta particularidad en la contabilización de personas afectaba al grupo de hombres hispanocriollos mayores de 14 años, un sector de la población muy específico, dado que el resto de los grupos o sectores, más numeroso, no se contabilizaban. .<sup>27</sup>

En este sentido, las actas de cabildo no tienen por finalidad exponer datos referentes al número de población o a su composición. No obstante, a través de una lectura sistemática y minuciosa de estas fuentes, pueden obtenerse datos de gran relevancia para reconstruir aspectos sociales y poblacionales, los cuales se constituyen en indicios válidos y útiles, aunque aproximados y no totalmente precisos.

Preliminarmente, antes de adentrarnos en el desarrollo de nuestro tema, convendría definir qué entendemos por «población». Es de saber que «población» es un término polisémico, el cual conviene definir teniendo presente el significado implementado por la historia de la población y la demografía. Por tal entendemos el *stock* de personas que habitan un espacio geográfico en un

<sup>23.</sup> Frías, 2020: 9.

<sup>24.</sup> García Belsunce, 2003: 9; Otero, 2019: 188.

<sup>25.</sup> Arretx, 1983: 3.

<sup>26.</sup> Salas, 2007: 5; Ghirardi, 2008: 310.

<sup>27.</sup> Arretx, 1983: 4.

tiempo determinado, caracterizado por el volumen (cantidad) y la estructura (sexo, edad, estado civil, etc.), el cual es dinámico y sistémico.<sup>28</sup>

Debe considerarse, como señala Rosental, que «toda población debe ser comprendida como el producto de una fabricación política y jurídica».<sup>29</sup> En el caso de Corrientes, la población, distribuida en una ciudad periférica, de cortas dimensiones, vivió y se desarrolló durante los primeros años de su existencia en relativo aislamiento y en defensa de su existencia de los ataques de las tribus nómades aledañas, provenientes de las colindantes regiones chaqueña y paragua-ya, lo que condicionó su crecimiento durante gran parte de la época colonial.<sup>30</sup>

También las altas mortalidad y natalidad, propias del Antiguo Régimen (etapa pretransicional o «alta estacionaria»), condicionaron las características de la población colonial de Corrientes.<sup>31</sup>

Las actas capitulares, a pesar de que tenían una finalidad distinta, nos brindan datos demográficos significativos, aunque esporádicos y parciales, sobre la población de Corrientes, en mayor medida, de índole cualitativo, si bien, como veremos, algunos son cuantitativos. Como señala Otero, las fuentes implementadas por la demografía histórica son productos de actores institucionales que las elaboraron según directivas precisas, las cuales tuvieron por objetivo «incorporar a toda la población incluida en las directivas».<sup>32</sup>

## 4. Datos cuantitativos sobre la población

En las actas del cabildo de Corrientes podemos hallar un dato útil y extraordinario: según se menciona, en 1676 la «ciudad se compone de trescientos y cincuenta vecinos de coger armas». <sup>33</sup> Dos años después, en un informe que realizó el teniente de gobernador Pedro González de Alderete, se refiere: «componerse esta Republica, de cerca de quatrosientos vecinos y moradores». <sup>34</sup>

Si bien es una estimación superficial la que exponen estas fuentes, como hemos señalado anteriormente, resultan de gran provecho para conocer el número aproximado de hombres arraigados en esta época. <sup>35</sup> Como puede observarse en los casos señalados, los datos brindados carecen de precisión, en relación con el número de población. En primer lugar, porque se contabiliza *grosso modo*, de un modo estimativo, sin un método puntual que permita obtener un resultado exacto. En segundo lugar, porque no se consideran ni los menores de

<sup>28.</sup> Viera Pinto. 1973: 19.

<sup>29.</sup> Rosental, 2006: 19.

<sup>30.</sup> Utilizamos el término «tribu nómade» para hacer referencia al modelo de organización sociopolítico de las poblaciones autóctonas del Chaco y de Paraguay, siguiendo la denominación de las fuentes de la época y la bibliografía antropológica e histórica especializada en la cuestión. Beck: 2007: 358.

<sup>31.</sup> Otero, 2007: 342.

<sup>32.</sup> Otero, 2019: 187.

<sup>33.</sup> Actas, 1943: 332-333.

<sup>34. «</sup>Actas capitulares», Corrientes, 23/6/1678 (AGPC, tomo 10, folio 145).

<sup>35.</sup> Maeder, 1981: 106.

edad ni la población femenina, sino exclusivamente a los vecinos; solo el informe de 1678 agrega en esta contabilización a los moradores, lo cual no hace sino complejizar la cuestión.

Cabe señalar que por «vecino» se entendía aquel hombre que tuviera «casa poblada» en la urbe, es decir, que residiera en el lugar, y que poseyera recursos propios y familia constituida,<sup>36</sup> lo cual excluía al resto de los habitantes, a las mujeres, los sirvientes, los clérigos y los simples moradores. Como señala Ternavasio, «ser vecino implicaba tener un estatuto particular dentro del reino (con sus fueros y franquicias) y representar de manera grupal a un conjunto más vasto que excedía, naturalmente, al individuo portador de ese privilegio».<sup>37</sup> Entre estas prerrogativas se encontraban la posibilidad de portar armas, la de recibir encomiendas y mercedes de tierras, tanto dentro del ejido urbano en la campaña, y, especialmente, la de ocupar oficios en el cabildo.<sup>38</sup> En este sentido, como señala Aljovín de Losada, en las ciudades del Río de la Plata, donde no existía una nobleza titulada como en Lima o en México, «ser vecino» constituía la máxima distinción, lo que permitía obtener prestigio social.<sup>39</sup>

Por su parte, Tamar Herzog sostiene que el término «vecino», en la concepción del Antiguo Régimen, superaba la mera categoría legal e incluía, sobre todo, criterios sociales, donde los vínculos con la comunidad o corporación local, entendidos como «integración» y «lealtad», eran determinantes para ser considerado miembro con plenos derechos.<sup>40</sup>

Así, cabe destacar que, en una organización político-administrativa con una concepción de ciudad amplia, diferente a la actual, donde su jurisdicción se extendía a la campaña circundante, los pobladores de la zona rural que cumplieran con los requisitos también eran considerados vecinos.

Otra categoría que aparece en los documentos es la de «morador». Este era quien no se hallaba afincado en la ciudad en cuestión; era gente de paso, por lo general, que se dedicaba al comercio, y que, por esta falta de arraigo, carecía de los privilegios de los vecinos. Asimismo, eran considerados moradores otros miembros de la ciudad, por ejemplo, los pertenecientes a grupos intermedios, dedicados a las artesanías. A estos, les resultaba difícil acceder a la calidad de vecinos, al igual que a los extranjeros. De igual modo, debe señalarse que hubo portugueses que lograron obtener la ciudadanía española y por eso no pudieron ser expulsados. Un caso típico en Corrientes, como veremos, fue el de Manuel Cabral de Alpoin.

Otras categorías poblacionales que se usan en los documentos coloniales son las de «estantes» y «habitantes», a los cuales se nombra sin mayor aclaración ni detalles. De acuerdo con Nidia Areces,<sup>41</sup> los estantes (también denominados «pasantes» en otros espacios) eran aquellos que ingresaban a la ciudad

<sup>36.</sup> Recopilación, 1681, libro IV, título V, ley VI.

<sup>37.</sup> Ternavasio, 2000: 35.

<sup>38.</sup> Areces, 2000: 150.

<sup>39.</sup> Aljovín de Losada, 2008: 43.

<sup>40.</sup> Herzog, 2000: 127.

<sup>41.</sup> Areces, 2000: 153.

por cuestiones de negocios o bien para ejercer una función en la administración pública. Por su parte, Gastón Doucet incluye entre los habitantes (a los que también denomina «residentes») a clérigos y religiosos.<sup>42</sup> Una diferencia notable existente entre estas dos categorías y las anteriormente nombradas se vincula a que mientras que los primeros, es decir, los vecinos y moradores, constituían la población «estable», los segundos formaban parte de los «no estables», grupos de población que se asentaban durante un tiempo, largo o no, y luego retornaban a su lugar de origen.<sup>43</sup>

De todos modos, podía suceder que muchos pobladores, ya fueran moradores, estantes o habitantes, con el tiempo decidieran arraigarse en la ciudad y solicitaran la vecindad. La aceptación, o no, dependía de los vínculos que el solicitante hubiera establecido con el grupo de vecinos, especialmente con aquellos que monopolizaban el cabildo (la institución que otorgaba este privilegio), de los recursos materiales de que dispusiera y de su origen. Dice Torre Revello que «la calidad de vecino se obtenía por pedido del interesado que hacía constar ante el Cabildo que tenía "casa habitada" y que había servido en milicias».

Varios fueron los casos en Corrientes a lo largo de la época colonial en que vecinos de otras localidades pidieron avecinarse. A modo de ejemplo, podemos citar el caso de Cristóbal González, oriundo de la ciudad de Santa Fe, quien requirió obtener la vecindad de Corrientes. El cabildo aceptó la petición y le solicitó:

[...] jure domicilio y besindad con las demás diligencias y firme este auto de su resevimiento a fin de gozar los fueros y privilexios que deven gozar los hijos della renunciando a conformidad y del reyno de los que a gosado dela vecindad de Santa Fe de donde es natural sometiéndose en esta y en esa conformidad le baldria los fueros de vesino morador en ella.<sup>45</sup>

En relación con esta cuestión, durante el Antiguo Régimen, tanto en España como en sus posesiones hispanoamericanas, la población se contabilizaba teniendo como unidad la categoría de vecino. Para obtener la totalidad de la población se ha multiplicado el número de vecinos por la cantidad media estimada de integrantes de las familias en este período. Si bien anteriormente se conjeturaba que cada grupo familiar se hallaba compuesto, de media, por cinco o seis integrantes, en los nuevos estudios demográficos se considera que las familias eran más pequeñas, por lo que se estima que el índice de 3,5 se halla más cercano a la realidad. De este modo, se han abordado estudios cuantitativos de las poblaciones hispanocoloniales con estos supuestos, si bien los mismos, según especialistas en la cuestión, continúan siendo un ejercicio ilustrado, con simples estimaciones y, a veces, poco confiables. Para de contrato de las poblaciones y, a veces, poco confiables.

<sup>42.</sup> Doucet. 1999: 499.

<sup>43.</sup> Aguilar, 2013: 215.

<sup>44.</sup> Torre Revello, 1943: 143.

<sup>45. «</sup>Actas capitulares», Corrientes, 20/12/1696 (AGPC, tomo 13, folios 135v-137).

<sup>46.</sup> Frías, 2005: 93.

<sup>47.</sup> García Belsunce, 2005: 104; Montserrat, 2011: 87.

Así también, en los libros del cabildo se registraba con frecuencia la cantidad de hombres que formaban las milicias locales, ya sea mediante levas, alardes o el pasar revista. Del mismo modo que en los anteriores casos, debe tenerse en cuenta que solo se contabiliza, *grosso modo*, la población masculina mayor de 14 años (edad considerada apta para la toma de las armas); no obstante, es un indicativo para aproximarnos al número poblacional.<sup>48</sup>

## 5. Datos sobres grupos poblacionales

Debemos considerar que no siempre se cuenta con el número total o aproximado de vecinos. Incluso para el siglo XVIII, las actas capitulares de Corrientes omiten estimar la población en términos cuantitativos. Sin embargo, puede hallarse información cualitativa desperdigada en distintos tomos y fojas de estas fuentes documentales.

A lo largo del siglo XVII los cabildos de las ciudades del Río de la Plata se convirtieron en instituciones cooptadas por un grupo minoritario, al que una parte de la historiografía ha denominado «élite» u «oligarquía». La posibilidad de acceder a un cargo del ayuntamiento no era extensiva a la totalidad de los vecinos, sino solo a «la gente principal y más sana», de los cuales podemos hallar más información en relación con el resto de los pobladores. Como señala Rosenblat, la conquista permitió «que todos se sintiesen señores, con derecho a títulos, y adoptasen como modelo los usos, entre ellos los usos lingüísticos, de las capas superiores».<sup>49</sup>

Si bien durante los primeros años la élite social y económica en Corrientes estuvo conformada por los denominados «beneméritos» de la conquista, al igual que en el resto de los cabildos rioplatenses, con el paso de los siglos XVII y XVIII este grupo se fue vinculando con nuevos allegados, provenientes de otras ciudades indianas e, incluso, de la Península.

Por ejemplo, la invitación y participación a los cabildos abiertos, entendidos como sesiones extraordinarias, no se hacía extensiva a la totalidad de los vecinos (y menos aún a la totalidad de la población), sino que se reducía a los miembros de este grupo social oligarca.

Las actas capitulares son ricas en información respecto a este grupo de vecinos que monopolizó el acceso al cabildo, ya que, junto a sus nombres, se exponen en varias ocasiones las actividades a las que se dedicaban, sus propiedades y otros datos relevantes para conocer a cada sujeto. Por ejemplo, es común que se muestre información como esta en las actas del cabildo: «no haber al presente más capitulares en esta ciudad por estar los demás fuera de ella en sus chacaras y estancias»,50 dato muchas veces generalizado, pero también señalado en forma puntual, por lo que se puede conocer quiénes de estos

<sup>48. «</sup>Actas capitulares», Corrientes, 20/1/1696 (AGPC, tomo 13, folio 155).

<sup>49.</sup> Rosenblat, 2002: 64.

<sup>50. «</sup>Actas capitulares», Corrientes, 30/12/1716 (AGPC, tomo 13, folio 209v); 3/9/1728 (AGPC, tomo 19, folio 132).

miembros del cabildo eran propietarios de unidades productivas en la jurisdicción o en Paraguay. También se suele informar sobre las licencias que solicitan los capitulares ante el cabildo para realizar alguna actividad fuera de la ciudad, lo cual nos da un indicio que nos permite determinar las actividades comerciales a las que se dedicaban.<sup>51</sup>

Asimismo, se destacan en el listado vecinos pertenecientes a grupos sociales privilegiados, algunos de los cuales llevan el tratamiento de don antepuesto a sus nombres. En una sociedad estamental como la hispanocolonial, se hacía ineludible establecer un título diferencial entre los sectores sociales que ostentaban mayores recursos económicos (vinculados por lo general con los beneméritos de la conquista), y el resto de la población, incluso del restante de los vecinos.<sup>52</sup>

El tratamiento de don en Corrientes no reflejaba un título nobiliario o de hidalguía como en la península ibérica, en Lima o en México, sino un título honorífico o tratamiento que solo podían usar quienes formaban parte del grupo con preeminencia social.<sup>53</sup>

No obstante, debe señalarse que el uso del don fue cambiando a lo largo de los siglos coloniales: primero era muy restrictivo y solo lo usaban algunos vecinos destacados que descendían de los primeros pobladores de la ciudad. En las actas del cabildo de Corrientes del siglo XVIII, observamos que lo usan no solo todos los capitulares, sino también la mayor parte de los vecinos. Esto se observa cuando estos presentaban un pedimento al cabildo, donde figura su firma.

Los extranjeros constituyen un tema de renovado interés para la historiografía colonial, y las actas capitulares ofrecen información importante sobre ellos.
Debemos señalar que no se consideraba extranjero a toda persona que no hubiera nacido en el territorio (a las cuales en las fuentes se las denomina «foráneas») o en la unidad política administrativa donde se incluía la ciudad, sino que
el concepto se vinculaba con aquellos habitantes nacidos en espacios no pertenecientes a los dominios del monarca hispánico. Romina Zamora concluye
que «extranjeros eran, básicamente, todos aquellos sujetos extraños a los reinos de Castilla». Por este motivo, todos los habitantes, tanto los que nacieron
en la Península como los nacidos en las colonias, eran considerados súbditos
del rey y, por lo tanto, pertenecientes a una misma *procedencia*; de hecho, «español» era no solo aquel que habitaba España, sino también todo aquel nacido
en las colonias americanas de padre y madre hispanos.

El caso de los portugueses es notable. Muchas personas de ascendencia portuguesa se asentaron en Corrientes y algunas ocuparon oficios en el ayuntamiento y lograron acaparar recursos económicos cuantiosos en tierras y ganado vacuno.

La relación fluctuante entre España y Portugal repercutió en los dominios hispanoamericanos y en la aceptación o el rechazo de los súbditos lusitanos. La

<sup>51.</sup> Ibidem, 23/12/1716 (AGPC, tomo 13, folio 160).

<sup>52.</sup> Areces, 2000; García Belsunce, 1999.

<sup>53.</sup> Ferrer Rodríguez, 2015: 380.

<sup>54.</sup> Zamora, 2007: 60.

unión de ambas Coronas en Felipe II permitió (o al menos toleró) a un sinnúmero de portugueses ingresar a las distintas ciudades del virreinato del Perú. <sup>55</sup> Algunos de estos no solo se afincaron y formaron familia, sino que, además, ocuparon oficios importantes, ya fuera mediante elección capitular o bien gracias a la compra de cargos, y controlaron el comercio regional o local y adquirieron recursos materiales. La situación cambió abruptamente en 1640, con la independencia de Portugal y la irrupción de la dinastía Braganza, lo que llevó a la Corona española a implementar una política de rechazo y discriminación de los portugueses localizados en sus colonias. No solo que se los consideró de otra nacionalidad, sino también extranjeros y, por lo tanto, personas susceptibles de ser expulsadas de los territorios del rey español. Además, pendía sobre estos portugueses, avecindados o no, la sospecha de ser cristianos nuevos, es decir, descendientes de judíos conversos, los cuales carecían de los mismos derechos y privilegios que el resto. <sup>56</sup>

En 1643 el gobernador de Buenos Aires, Jacinto de Láriz, ordenó el desarme y el traslado a otro sitio de los vecinos portugueses en la provincia del Río de la Plata.<sup>57</sup> En este sentido, las actas del cabildo reflejan esta dinámica con precisión y exponen un listado de los vecinos de Corrientes de origen portugués con algunos datos vinculados con sus características socioeconómicas.<sup>58</sup>

El caso más paradigmático en el siglo XVII es el de Manuel Cabral de Alpoin, «persona hazendada de mucho caudal hermano de otro fulano Cabral que asiste en los estados del Brasil». <sup>59</sup> Los libros del cabildo permiten trazar el devenir de este vecino de origen portugués en Corrientes. Su compra del cargo de accionero mayor a Alonso de Vera, propietario de los ganados vacunos de la localidad, le permitió disponer de estos recursos pecuarios básicos y monopolizar su acceso mediante el otorgamiento de licencias, cobrando un cuarto de lo vaqueado, lo que le ocasionó una disputa crónica con el cabildo. <sup>60</sup>

Cabral de Alpoin se había desempeñado como teniente de gobernador antes de la orden de expulsión, entre 1634-1639, e incluso volvió a ocupar este oficio, pese a esta contravención, en 1657 y años posteriores, al igual que el cargo de protector de naturales, en 1666.61 Tras su muerte (fechada por algunos en 1676), sus descendientes heredaron sus bienes y accedieron, tras la compra en remate público, a cargos en el cabildo. Blas de Melo, uno de sus hijos, ejerció como regidor propietario en 1658 a raíz de la renuncia del oficio efectuada en su persona.62 Si bien, todos sus descendientes heredaron el título de accionero mayor, fue Cristóbal Cabral de Melo quien ejerció el derecho y pleiteó con el cabildo por cuestiones del ejercicio libre de otorgamiento de licencias para vaquear en la ju-

<sup>55.</sup> Frías, 2011: 77-79.

<sup>56.</sup> Truiillo. 2013: 260.

<sup>57.</sup> Trelles, 1871: 154.

<sup>58.</sup> Actas, 1943: 379.

<sup>59.</sup> Ibidem: 281.

<sup>60.</sup> Ibidem: 288.

<sup>61.</sup> Ibidem: 280-281.

<sup>62.</sup> Ibidem: 525.

risdicción, como lo había hecho su padre; no obstante, tras distintos conflictos y el peligro inminente del aniquilamiento del ganado cimarrón por el otorgamiento indiscriminado de las licencias (incluso a particulares foráneos), el cuerpo capitular tomó a su cargo definitivamente la facultad de conceder los permisos para vaquear, despojando a los últimos herederos del título de accionero mayor, hasta el cierre definitivo de las vaquerías a principios del siglo XVIII.<sup>63</sup>

En las actas capitulares, asimismo, se menciona a otros vecinos de origen portugués, aunque no sea más que como un rumor explicitado por miembros del cabildo que intentaban impedir el acceso de los mismos al ayuntamiento. Este es el caso de Acasio de Aredes, Gerónimo Fernández y Pedro Gómez de Aguiar, que además figuran en la lista de los portugueses desarmados en 1643. Es de destacar que tanto Gómez de Aguiar como Gerónimo Fernández continuaron ocupando cargos en el ayuntamiento, pese a su condición de portugueses y pese a ser considerados extranjeros y enemigos de España por la independencia lusitana.<sup>64</sup>

Otro caso es el de Juan Enriques de Barrios, que luego de arrendar el oficio de alcalde provincial de la santa hermandad en 1671, fue separado del cargo por orden del gobierno superior a los pocos años por ser considerado de nacionalidad portuguesa.<sup>65</sup>

Igualmente, durante el siglo XVIII, las ciudades rioplatenses continuaron recibiendo contingentes de portugueses que supieron acomodarse y vincularse con la clase dominante. En Corrientes, el caso de Joseph Amaro Sardina es paradigmático, dado que logró reunir un peculio importante para la ciudad y la época, así como adquirir en propiedad el oficio de alguacil mayor en el ayuntamiento.<sup>66</sup>

Las actas capitulares mencionan a otros vecinos de nacionalidad portuguesa avecindados en este siglo, como Joseph Piris de Ávila, que se desempeñó como alcalde de la santa hermandad,<sup>67</sup> Francisco Gómez y Manuel Cuitiño de Melo, ambos mercaderes.<sup>68</sup>

Podemos hallar, aunque en menor medida, datos relacionados con extranjeros de otras nacionalidades. Gerónimo Perezlindo, vecino de origen genovés, constituye un caso excepcional e interesante, pues las actas del cabildo en 1670 afirman que «es [ge]novess tenido y reputado por tal en esta ciudad y que assimesmo no save leer ni escribir prohivido por repetidas cedulas de su Magestad que no ussen ofisios de república». Pese a la prohibición, que vetaba a este vecino para ejercer un cargo público, más por su nacionalidad que por su falta de instrucción, Perezlindo continuó ejerciendo oficios en el ayuntamiento; en 1687 se desempeñó como alcalde ordinario de segundo voto y en 1690 como procurador general de la ciudad. De hecho, un descendiente de este ve-

<sup>63. «</sup>Actas capitulares», Corrientes, 10/5/1677 (AGPC, tomo 10, folios 107v-108).

<sup>64.</sup> Actas. 1941a: 516-519.

<sup>65.</sup> Actas, 1946: 329, 351.

<sup>66. «</sup>Actas capitulares», Corrientes, 7/8/1741 (AGPC, tomo 24, folios 215 y 219v).

<sup>67.</sup> Ibidem, 1/1/1746 (AGPC, tomo 24, folio 161).

<sup>68.</sup> Ibidem, 20/1/1696 (AGPC, tomo 13, folio 209v).

<sup>69.</sup> Actas, 1946: 294.

cino, Jácome Perezlindo, nacido ya en la ciudad, arrendó el oficio de alguacil mayor y lo ejerció de 1697 a 1701.<sup>70</sup>

## 6. Datos para la población indígena

Con respecto a la población indígena, las actas capitulares, aunque insuficientes, constituyen fuentes de gran utilidad a la hora de abordar algunas cuestiones vinculadas con este grupo, especialmente de aquellas parcialidades que se vincularon con la sociedad hispanocolonial y convivieron en reducciones o pueblos de indios.71 El vínculo existente entre los conquistadores españoles y sus herederos y los indígenas, sujetos a la encomienda, permitió a los primeros contar con mano de obra para las distintas labores, tanto agrícolas y ganaderas como urbanas. Así, es común que figuren en los libros capitulares las solicitudes de indígenas encomendados para arreglar las casas del cabildo, las calles o la plaza pública, o bien para pescar en Semana Santa o cualquier otra labor relacionada con lo urbano, o incluso con lo rural, como el trabajo en las sementeras.<sup>72</sup> A similar conclusión llega Lidia Nacuzzi en referencia al estudio de los indígenas en el espacio porteño: «Si bien no es el aspecto más conocido de los acuerdos del Cabildo de Buenos Aires, hay entre sus páginas diversas referencias sobre caciques y grupos indígenas, muchas veces acompañadas de la pertenencia étnica que el organismo colonial les adjudicaba».73

Es escasa la información que puede obtenerse sobre la vida cotidiana de los indígenas, de parcialidades guaraní y guaycurú, en las reducciones franciscanas de Itatí, Ohoma, Santa Lucía y Santiago Sánchez emplazadas en la jurisdicción correntina. No obstante, son de inestimable valor las referencias que se ofrecen con respecto al funcionamiento de estos pueblos, dado que se hallaban encomendados a los vecinos de Corrientes, a los que se denominaba «feudatarios», en clara referencia a la relación de producción de los tiempos medievales. La figura de los caciques, cuyos nombres figuran explícitamente en algunas actas, es esencial en este sistema laboral, puesto que los acuerdos se daban con estos líderes indígenas radicados en las reducciones, quienes organizaban las labores y remitían a los encomenderos o el cabildo la mano de obra solicitada.

Eran frecuentes los roces entre vecinos encomenderos e indios encomendados, según lo relatan las actas capitulares del siglo XVII, hasta el punto de que, más de una vez, los primeros presentaron quejas ante el cabildo por la oposición de

<sup>70. «</sup>Actas capitulares», Corrientes, 26/2/1700 (AGPC, tomo 13, folio 99).

<sup>71.</sup> Cabe destacar que en los pueblos indígenas el cabildo funcionaba como institución de gobierno local. Sería de gran interés complementar los datos que brindan las actas capitulares de Corrientes con la información que recogen los libros de los cabildos indígenas. Solo han llegado hasta nuestros días las actas del cabildo de Itatí pertenecientes a los períodos 1793-1806 y 1812-1814. Salinas: 2020: 168-69.

<sup>72.</sup> Los documentos denominan sementera a la tierra sembrada, generalmente con trigo. Se prefirió conservar este término en el texto implementado en Corrientes y en el resto de Hispanoamérica durante la época colonial y siglos posteriores, y recogido por la historiografía local y nacional.

<sup>73.</sup> Nacuzzi, 2018: 33.

los nativos a trabajar en sus unidades productivas, aunque el sistema los obligaba. <sup>74</sup> Este conflicto se extendía además al usufructo del ganado cimarrón desperdigado en la jurisdicción, ya que, según las leyes impuestas por los conquistadores, el mismo pertenecía al accionero mayor y, por extensión, a los vecinos, por lo que vaquear sin licencia del cabildo constituía un delito que debía erradicarse.

Similar problemática se plantea con las poblaciones de abipones de las misiones jesuíticas instaladas en el Chaco a mediados del siglo XVIII. El caso de San Fernando, fundado en 1750, en la orilla opuesta a Corrientes, es atrayente, y su evolución (desde su origen, en el que el teniente de gobernador correntino Juan García de Cossio tuvo un papel preponderante, con fines defensivos de la ciudad colonial, hasta su desaparición) se halla correctamente registrada en las actas capitulares. Estos documentos reflejan claramente el problema que significaron los grupos indígenas no reducidos, colindantes a la jurisdicción correntina, que en varios momentos, especialmente durante siglo XVII, pusieron en jaque la existencia de la propia ciudad. Del mismo modo, las actas capitulares recogen las fugas incesantes de los indígenas de las misiones franciscanas, lo cual constituía, según las palabras el cabildo, un peligro constante. Algunas llegaron a límites críticos, como la que se documenta en el cabildo abierto del 16 de abril de 1657, cuando varios indios fronterizos que estaban en esta «çiudad traydos a fuersa de armas estaban alterados y otros se avian ydo a la otra parte deste rrio con daño de esta Republica, señalando que otros avian muerto en su estancia a su encomendero».75

Si bien las actas capitulares reflejan la relación y la problemática con el indígena desde el punto de vista de los conquistadores, no por ello son menos valiosas para una reconstrucción cualitativa de la población indígena sometida e, incluso, podemos agregar, de aquella que se escapó del control español. Las reacciones de las distintas parcialidades (muchas veces, colaborativa; otras, combativas) demuestran que la dinámica entre ambos grupos humanos no era constante ni homogénea, sino que varió a lo largo de los siglos, según el sistema eficaz que impusieran los españoles a los sometidos y al bienestar o malestar de estos, sumado a las posibilidades efectivas, que podrían derivar en una clara rebelión al considerar injusto el trato recibido por sus encomenderos.

# 7. Estudio sobre la extensión de fronteras jurisdiccionales

Las actas capitulares son de gran utilidad, además, para conocer la distribución, ocupación y expansión de la población urbana e, incluso, rural de la jurisdicción correntina. Al cabildo le cupo la función de entregar mercedes de tierra realenga en la campaña y un cuarto de solar en el ejido urbano, por lo que puede observarse el proceso poblador de la jurisdicción correntina a lo largo de los siglos coloniales. Las actas informan comúnmente de que algún vecino interesado

<sup>74.</sup> Actas, 1941a: 165.

<sup>75.</sup> Ibidem: 451.

presentaba «una peticion pidiendo en ella se le dé un sitio de los que ay bacos en esta çiudad por no tenerlo y estar casado y abesinado en ella». Correspondía al cuerpo capitular designar el solar, que estuviera vaco, a fin de poder entregarla en merced al solicitante. En el acta del 4 de junio, el cabildo mencionaba: «mandamos que se sertifique que el dicho medio solar es baca y en quanto al lugar de estancia se haga mençurar».<sup>76</sup>

Así también, era común la presentación ante el cabildo por parte de un determinado vecino de un «escripto en que pide se le dé en deposito un lugar de estancia en tierras realengas en la jurisdiccion de esta dicha ciudad».<sup>77</sup>

A juzgar por la información brindada por las actas capitulares, el plano y el padrón originales de la ciudad de Corrientes se resguardaban en el archivo del cabildo, y eran observados oportunamente cuando se necesitaba corroborar la ubicación de las casas y moradas de los vecinos y detectar solares vacos a fin de entregarlos a quienes solicitaran y reunieran los requisitos. No obstante, a diferencia de otras ciudades hispanoamericanas, no han llegado hasta nuestros días los planos ni los padrones donde figuran los repartimientos mencionados en los libros capitulares.

En relación con esta cuestión, existe registro de que el 14 de enero de 1664 el procurador general presentó una petición en la que solicitó que se copiaran los padrones y plantas de la fundación de la ciudad, dado que estos documentos se encontraban en mal estado y podían llegar a consumirse, lo que resultaría «en grave daño a esta republica». No se sabe si a partir de entonces quedaron inutilizados los planos y padrones originales y comenzaron a emplearse las copias labradas para su eventual consulta. Lo cierto es que, a lo largo del siglo XVIII, continuó consultándose el padrón y repartimiento que en la fundación de esta ciudad se hizo a fin de «conceder mercedes de tierras en depósito a los vecinos que lo requieran». Se desconoce hoy si los padrones y planos de la fundación o posteriores, se hallan en algún otro archivo, en manos privadas, o bien si el tiempo ha obrado en su destrucción.

Otra cuestión de gran interés es conocer el proceso de expansión de la frontera interior y ocupación efectiva de los territorios de la jurisdicción. Esta evolución, demográfica y territorial a la vez, puede observarse, asimismo, a través del nombramiento llevado a cabo por el ayuntamiento de los jueces comisionados en los distintos pagos que fueron surgiendo y multiplicándose a lo largo del siglo XVIII.<sup>82</sup> Según refieren las actas del cabildo, las primeras designaciones de jueces comisionados se efectuaron en 1756 para Ensenadas, en 1758 para Riachuelo y en 1759 para Empedrado y San Lorenzo, lo que indica la expansión y

<sup>76. «</sup>Actas capitulares», Corrientes, 9/3/1694 (AGPC, tomo 11, folio 105).

<sup>77.</sup> Ibidem, 5/4/1703 (AGPC, tomo 14, folio 105).

<sup>78.</sup> Ibidem, 9/5/1720 (AGPC, tomo 16, folio 153v); 8/1/1725 (AGPC, tomo 19, folios 43 v 207).

<sup>79.</sup> Actas, 1941b: 351.

<sup>80. «</sup>Actas capitulares», Corrientes, 9/3/1694 (AGPC, tomo 21, folio 182v); 23/9/1733 (AGPC, tomo 21, folio 95v); 2/5/1694 (AGPC, tomo 11, folio 124v).

<sup>81.</sup> Maeder, 1981: 185.

<sup>82.</sup> Ibidem: 158.

consolidación del territorio y la población en dirección sur y este. Recién a partir del período de 1767 y 1769 el cabildo designó a estos funcionarios en Caá Catí y Zapallos, Mburucuyá y Saladas, así como en la otra banda de Santa Lucía, por lo que puede establecerse que durante este período la expansión poblacional y territorial continuó vigente.<sup>83</sup>

Según Maeder, que ha estudiado este tema en profundidad, los dos jueces comisionados de 1760 llegaron a ser veinticinco hacia 1800, lo que indica que hubo una fuerte expansión que llevó los límites casi a su configuración de la provincia actual.<sup>84</sup>

Estos datos, esparcidos a lo largo de los varios tomos de los libros capitulares, pueden ser ubicados, transcritos y volcados a una base de datos para posteriormente, a través de un estudio minucioso, ser georreferenciados en una cartografía histórica a fin de que puedan mostrarse, con mayor claridad y precisión, la ocupación, cambios y avances en las fronteras de la jurisdicción correntina. Dado que estos estudios se han realizado en otros lugares, para tiempos modernos, creemos que es necesario y posible aplicarlos al caso de la Corrientes colonial, aprovechando las herramientas tecnológicas digitales disponibles en la actualidad.

Por otra parte, la incidencia en la población de las epidemias, plagas y hambrunas es un tema que ha sido tratado por algunos historiadores de distintas regiones. No obstante, las actas capitulares presentan indicios que han sido poco utilizados para analizar esta cuestión relevante. Menciones como continuas hambrunas, epidemias de viruelas, sarampión y otros contagios, que asolaron gran parte de la población hispano colonial, tanto española como indígena, abundan en los libros del cabildo de Corrientes. Estos datos pueden ser contrastados con otros documentos que puedan ofrecer alguna indicación sobre la población a fin de lograr establecer una correlación entre una brusca oscilación demográfica (o no) y la aparición de alguna epidemia o escasez de alimentos en la jurisdicción estudiada.

#### 8. Consideraciones finales

La falta de datos precisos y recogidos a partir de una metodología científica en las fuentes documentales de la época colonial, propia del Antiguo Régimen, ha impulsado a los historiadores y demás especialistas en otras ciencias sociales y humanas a releer las fuentes existentes con una nueva mirada. Teniendo presentes las limitaciones de estos datos construidos con una finalidad específica, el objetivo es obtener indicios, por más minúsculos y escuetos que sean, a fin

<sup>83. «</sup>Actas capitulares», Corrientes, 12/2/1767 (AGPC, tomo 29, folio 89v); 13/2/1769 (AGPC, tomo 30, folio 43); 18/10/1768 (AGPC, tomo 31, folio 174v).

<sup>84.</sup> Maeder, 1981: 160.

<sup>85.</sup> Hernández, 2004: 256; Frías, 2017: 30.

<sup>86. «</sup>Actas capitulares», Corrientes, 13/4/1696 (AGPC, tomo 13, folio 163v); 23/7/1689 (AGPC, tomo 11, folio 170v).

de poder reconstruir algunas dimensiones para explicar de qué modo se encontraban constituidas las poblaciones y las sociedades hispanoamericanas.

Las actas capitulares han sido fuentes utilizadas para estudiar diversas cuestiones, especialmente de carácter político-administrativo, dada las múltiples funciones que poseyó el cabildo; sin embargo, es poco el provecho alcanzado en cuanto a la obtención de datos vinculados con la población.

La revisión exhaustiva de las actas capitulares correntinas ha permitido hallar valiosa información referida a la población; esta es más abundante respecto del grupo hispanocriollo, dado el estatus que detentó este sector de la población, al que se relacionó con los conquistadores. No obstante, como hemos observado, este grupo no era homogéneo, ya que existía una marcada diferenciación social entre los vecinos, los moradores y los demás habitantes de la ciudad. En una sociedad estamental, la intitulación del tratamiento de don al nombre de los vecinos y el reparto de tierras de labranza marcaban la diferencia en un espacio donde primaban la pobreza y la falta de recursos.

Otros grupos, especialmente subalternos, aparecen referidos en las actas del cabildo, aunque de una forma secundaria y siempre vinculada al grupo hispanocriollo. El caso de los indígenas, tanto los incluidos en el espacio colonial, como aquellos que vivieron al margen, es interesante a la hora de efectuar un análisis que nos permita comprender cómo se adaptó este grupo al sistema de trabajo, en el marco de una relación de poder asimétrica, impuesta por la Corona.

Los estudios de la población requieren continuar con la investigación, utilizando no solo nuevas fuentes, sino también aquellas clásicas que se han implementado para otras temáticas. Las actas del cabildo, en este caso de Corrientes, representan un claro ejemplo en la riqueza de datos que nos brindan en su conjunto. Ahora bien, para obtener esta valiosa información es necesario emprender una labor de sistematización ardua y extensa en el tiempo, a fin de poder observar, a lo largo de un período que abarco más de doscientos años, la evolución de la población y de los distintos grupos sociales que la compusieron.

# Bibliografía

ACUERDOS (1886). Acuerdos del extinguido Cabildo de Buenos Aires, 1580-1821. Buenos Aires: Archivo Municipal.

ACTAS (1882). Actas Capitulares de Córdoba. 2 vols. Córdoba: Archivo Municipal / Establecimiento Tipográfico del Eco de Córdoba.

ACTAS (1935). Actas Capitulares de Catamarca, custodiando la memoria catamarqueña. 1683-1725. Catamarca: Centro de Estudios Genealógicos y Heráldicos.

ACTAS (1941a). Actas Capitulares de Corrientes, 1588-1646. Buenos Aires: Academia Nacional de la Historia.

ACTAS (1941b). Actas Capitulares de Corrientes, 1647-1658. Buenos Aires: Academia Nacional de la Historia.

ACTAS (1941-1951). Actas Capitulares de Santiago del Estero. 6 vols. Buenos Aires: Academia Nacional de la Historia.

ACTAS (1942). Actas del Cabildo de la ciudad de Santa Fe, 1575-1666. Santa Fe: Junta de Estudios Históricos.

- ACTAS (1943). Actas Capitulares de Corrientes, 1659-1666. Buenos Aires: Academia Nacional de la Historia.
- ACTAS (1945). Actas Capitulares de Mendoza, 1566-1609. Buenos Aires: Academia Nacional de la Historia.
- ACTAS (1946). Actas Capitulares de Corrientes, 1667-1676. Buenos Aires: Academia Nacional de la Historia.
- ACTAS (1982). Actas Capitulares de San Luis, 1700-1797. Buenos Aires: Academia Nacional de la Historia.
- ACTAS (2009). Actas Capitulares de San Juan, 1562-1822. Buenos Aires: Academia Nacional de la Historia.
- ACTAS (2011). Actas Capitulares de Mendoza, 1676-1699. Buenos Aires: Academia Nacional de la Historia.
- AGUILAR, Norma Estela (2013). «La posesión del aborigen en Nuestra Señora de la Talavera de Madrid de Estero (1609-1650)». *Andes*, 24, págs. 211-259.
- ALJOVÍN DE LOSADA, Cristóbal (2008). «"Ciudadano" y "vecino" en Iberoamérica, 1750-1850». *Jahrbuch für Geschichte Lateinamerikas : Anuario de Historia de América Latina*, 45, págs. 31-55.
- ARCHIVO (1913-1944). Archivo Capitular de Jujuy. 4 vols. Buenos Aires: Coni.
- ARECES, Nidia (2000). «Las sociedades urbanas coloniales». En: TANDETER, Enrique (dir.). *Nueva historia argentina. La sociedad colonial*. Tomo II. Buenos Aires: Sudamericana, págs. 145-180.
- ARRETX, Carmen; MELLAFE, Rolando; SOMOZA, Jorge (1983). Demografía histórica en América Latina. Fuentes y métodos. San José: Centro Latinoamericano de Demografía.
- Belmonte López, María del Carmen, et al. (1987). «Las actas capitulares como fuente para la historia urbana». La Ciudad Hispánica durante los siglos XIII al XVI. Madrid: Universidad Complutense, 10, págs. 39-68.
- BECK, Hugo Humberto (2007). «Aborígenes chaqueños: de la conquista al respeto por su cultura. Una historia inconclusa». *Suplemento Antropológico*, XLII, 1, págs. 357-374.
- BORDESE, Federico (2015). «Estudio y análisis crítico respecto a las actas capitulares municipales de Córdoba». Revista Histórica del Archivo Fotográfico de Córdoba, 1, págs. 5-11.
- DOCUMENTOS (1936). Documentos coloniales relativos a San Miguel de Tucumán y a la Gobernación de Tucumán. Siglos XVI, XVII y XVIII. 6 vols. San Miguel de Tucumán: Junta Conservadora del Archivo Histórico.
- DOCUMENTOS (1946). Documentos coloniales: Actas capitulares de San Miguel de Tucumán. 2 vols. San Miguel de Tucumán: Universidad Nacional de Tucumán.
- DOUCET, Gastón (1999). «Vecinos, moradores, residentes y otros habitantes de tres ciudades tucumanenses en 1608». *Genealogía*, 29, págs. 497-542
- FERRER RODRÍGUEZ, Joan Manuel (2015). «El tratamiento de don/doña durante el Antiguo Régimen». *Anales de la Real Académica Matritense de Heráldica y Genealogía*, 18, págs. 373-395.
- FRÍAS, Susana (2005). «La expansión de la población». En: TAU ANZOÁTEGUI, Víctor (dir.). Nueva historia de la Nación Argentina. Vol. 2, Periodo español (1600-1810). Buenos Aires: Academia Nacional de la Historia, págs. 89-121.
- FRÍAS, Susana (2011). «Portugueses en Buenos Aires: mito y realidad (1600-1699)». Cuadernos del Grupo de Trabajo sobre Historia de la Población. Vol. 9. Buenos Aires: Academia Nacional de la Historia, págs. 23-34.
- FRÍAS, Susana (2020). «Introducción» al Dossier Historia de la Población, algo más que números». *Temas de Historia Argentina y Americana*, 28, págs. 8-12.
- FRÍAS, Susana; MONTSERRAT, María Inés (2017). «Pestes y muerte en el Río de la Plata y Tucumán (1700-1750)». Temas de Historia Argentina y Americana, 25, págs. 73-107.

- GARCÍA BELSUNCE, César (1999). «La sociedad hispano-criolla». En: TAU ANZOÁTEGUI, Víctor (dir.). Nueva historia de la Nación Argentina. Vol. 2, Período español (1600-1810). Buenos Aires: Academia Nacional de la Historia / Planeta, 2, págs. 149-179.
- GARCÍA BELSUNCE, César (2003). La población de la Magdalena, 1600-1765. Buenos Aires: Academia Nacional de la Historia.
- GARCÍA BELSUNCE, César (coord.) (2005). «Nota preliminar». La población colonial Argentina. Estudio regional comparativo. Cuadernos del Grupo de Trabajo sobre Historia de la Población, 3-4, págs. 11-12.
- GHIRARDI, Mónica (2008). «Fuentes para estudios de población en la etapa pre-estadística». En: Torrado, Susana (comp.). *Población y bienestar en la Argentina*. Buenos Aires: Edhasa, págs. 47-50.
- GÓMEZ, Hernán (1941). «Introducción». En: *Actas capitulares de Corrientes*. Vol. I, (1588-1646). Buenos Aires: Academia Nacional de la Historia, págs 9-31.
- Grana, Romina (2021). «Género discursivo y actas capitulares: un recurso de análisis». Anuario Escuela de Archivología, XII, págs. 97-114.
- HERNÁNDEZ PALOMO, José Jesús (coord.) (2004). Enfermedad y muerte en América y Andalucía (siglos xvi-xx). Sevilla: CSIC-EEHA.
- HERZOG, Tamar (2000). «La vecindad: entre condición formal y negociación continua. Reflexiones en torno a las clases sociales y las redes personales». *Anuario de IEHS*, 15, págs. 123-131.
- MAEDER, Ernesto (1981). Historia económica de Corrientes en el período virreinal, 1776-1810. Buenos Aires: Academia Nacional de la Historia.
- MARILUZ URQUIJO, José María (1980). «Introducción». Actas capitulares de San Luis, 1700-1750. Buenos Aires: Academia Nacional de la Historia, págs. 11-15.
- Montserrat, María Inés (2011). «La familia en el pago de Luján durante la primera mitad del siglo xvIII». Épocas. Revista de Historia, 4, págs. 27-50.
- MORENO, Alicia del Carmen; GERSHANI OVIEDO, Marcelo; OGAS, Ramón Antonio; BERDINI, Javier (2020). Libros Capitulares del Cabildo de Catamarca que se encuentran en el Archivo Histórico de la Provincia, Catamarca. Catamarca: Centro de Estudios Genealógicos de Catamarca, Secretaría de Cultura y Deporte.
- ORDEN, Gabriela de la; DíAZ, Marcelo (2021). Sobre el Cabildo de Catamarca. Actas 1816-1821. Catamarca: Junta de Estudios Históricos de Catamarca.
- OTERO, Hernán (2007). «El crecimiento de la población y la transición demográfica argentina». En: *Población y bienestar en la Argentina del primero al segundo centenario. Una historia social del siglo xx*. Buenos Aires: Edhasa, págs. 339-367.
- OTERO, Hernán (2019). «Las fuentes en la demografía histórica y la HISTORIA de la población». En: SALOMÓN TARQUINI, Claudia; FERNÁNDEZ, Sandra; LANZILLOTA, María de los Ángeles; LAGUARDA, Paula (eds.). El hilo de Ariadna: propuestas metodológicas para la investigación histórica. Buenos Aires: Prometeo Libros, págs. 185-192.
- Pozzaglio, Fernando (2019). «La edición de las actas capitulares de Corrientes. Preservación y valoración de las fuentes documentales para reconstruir el pasado colonial». En: Artieda, Teresa; Simoni, María Julia; Vega, Guillermo (comps.). *Intercambio de la producción científica en humanidades y ciencias sociales*. Resistencia: Facultad de Humanidades Universidad Nacional del Nordeste, págs. 281-284.
- Paredes, Julian (1681). Recopilación de las leyes de los Reinos de Indias. Madrid: Consejo de la Hispanidad.
- ROSENTAL, Paul-André (2006). «Por una historia política de las poblaciones». *Empírica.* Revista de Metodología de las Ciencias Sociales, 12, págs. 37-63.
- ROSENBLAT, Ángel (2002). El español en América. Caracas: Biblioteca Ayacucho.

- SALINAS, María Laura (2020). «Entre guaraníes, caciques y frailes. El cabildo de indios del pueblo de Itatí». En: DIERKSMEIER, Laura; FECHNER, Fabian; TAKEDA, Kazuhisa (coords.). El conocimiento indígena como recurso. Transmisión, recepción e interacción del conocimiento entre América y Europa, 1492-1800. Tubinga: Tübingen University Press, págs. 167-186.
- TANODI, Branka (2000). «Documentos históricos. Normas de transcripción y publicación». Historia. Serie Economía y Sociedad, 3, págs. 259-270.
- TERNASIO, Marcela (2002). La revolución del voto: política y elecciones en Buenos Aires, 1810-1850. Buenos Aires: Siglo XXI Editores.
- TORRE REVELLO, José (1943). Esteco y Concepción del Bermejo, dos ciudades desaparecidas. Buenos Aires: Peuser.
- TRELLES, Manuel R. (1871). «Registro y desarme de portugueses». Revista del Archivo General de Buenos Aires, 3, págs. 142-163.
- TRUJILLO, Óscar José (2013). «Integración y conflicto en una élite fronteriza: los portugueses en Buenos Aires a mediados del siglo XVII». En: CARDIM, Pedro; SOARES DA CUNHA, Mafalda (eds.). Portugal na Monarquia Hispânica. Dinâmicas de integração e conflito. Lisboa: CHAM CIDEHUS GHES Red Columnaria, págs. 249-269.
- VIERA PINTO, Álvaro (1973). El pensamiento crítico en demografía. Santiago de Chile: Centro Latinoamericano de Demografía.
- WASSERMAN, Martín (2019). «La escritura paleográfica iberoamericana: letras procesales y encadenadas». En: VASALLO, Rosana (comp.). *Introducción a la paleografía. Herramienta para la lectura y análisis de documentos antiguos*. La Plata: Editorial de la Universidad Nacional de La Plata, págs. 199-217.
- ZAMORA, Romina (2007). «Forasteros y migrantes. Un acercamiento a la construcción de la trama social en la ciudad de San Miguel de Tucumán en las últimas décadas coloniales». *Anuario del Instituto de Historia Argentina*, 7, págs. 59-84.

## Les actes de Cabildo de Corrientes com a font per als estudis de la població

Resum: Aquest article apunta les dades relacionades amb la història de la població presents en les actes capitulars de Corrientes que, durant anys, han passat desapercebudes pels investigadors i historiadors de l'àmbit colonial. Si bé només una petita part dels llibres del Cabildo han estat editats, els originals es poden consultar a l'Archivo General de la Província de Corrientes. Llegir aquest cúmul de documents requereix un cert coneixement i entrenament en la lectura de grafies antiques i en desús. En darrer terme, el propòsit d'aquest treball és oferir una quia al més completa possible que es puqui utilitzar en el futur en estudis d'aquest àmbit.

Paraules clau: actes capitulars, societat, veïns, indis, població.

## Minutes of the cabildo of Corrientes as sources for population studies

**Abstract**: The objective of this paper is to consider the data related to population history that can be found in the meeting minutes of the cabildo of Corrientes, which has gone unnoticed by researchers and historians of the colonial area for a long time. Although only a small proportion of these minutes have been published, the original documents can be consulted in the General Archive of the Province of Corrientes. Reading this mass of documents requires some knowledge and training in old and disused spellings. The purpose of this work, ultimately, is to provide the most complete guide possible to facilitate their use in future works in this same area of study.

**Keywords**: cabildo minutes, society, neighbours, Indians, population.

Fecha de recepción: 18 de octubre de 2022 Fecha de aceptación: 12 de mayo de 2023 Fecha de publicación: 20 de junio del 2024

© Del texto, Fernando Ariel Pozzaglio. © De esta edición, Boletín Americanista.



(i) (a) Este documento está sujeto a la licencia de Reconocimiento-NoComercial-No ND SinObraDerivada de Creative Commons, cuyo texto está disponible en: http://creative commons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/.